



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 676 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2010, QUE APROBÓ MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DEL "FONDO MUTUO RETORNO M.P.", EL CUAL PASÓ A DENOMINARSE "FONDO MUTUO DEUDA NACIONAL".

SANTIAGO, 24 DIC 2010

RESOLUCION EXENTA N° 693

VISTOS:

Que en la Resolución Exenta N° 676 de 10 de diciembre de 2010, en el numeral 9 se señaló "Se disminuye el porcentaje de remuneración máxima que podrá cobrar el fondo a los partícipes de la Serie A, y se aumenta el porcentaje de remuneración máxima que podrá cobrar el fondo a los partícipes de la Serie APV y D."

RESUELVO:

Se rectifica la Resolución N° 676 de 10 de diciembre de 2010, que aprobó las modificaciones introducidas al reglamento interno y contrato de suscripción de cuotas del "Fondo Retorno M.P.", en el sentido de reemplazar el numeral 9 por el siguiente: "Se aumenta el porcentaje de remuneración máxima que podrá cobrar el fondo a los partícipes de cada una de las series vigentes del fondo, los cuales serán incorporados en las series del fondo modificado, en la forma indicada en el número 15 de la presente resolución".

Comuníquese y archívese.

FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl